



Resolución Directoral

N° 00072-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 4 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N.º 00019-2026-ENSFJMA/DG-SG-OA, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por el director de la Oficina de Administración, con respecto a la designación de la servidora pública señora Diana Zelmira Chávez Ajalcuña, como responsable del Área de Tesorería; con seis (06) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Suprema N.º 280-2001 ED, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en cual está comprendida la Oficina de Administración;

Que, el Art. 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, asimismo, el Art. 82 del precitado Reglamento señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, con documento del Visto, el director de la Oficina de Administración propone encargar a la señora DIANA ZELMIRA CHAVEZ AJALCUNIA, identificada con D.N.I. N.º 40243054, las funciones del Área de Tesorería de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; por lo que, considera oportuno regularizar la presente propuesta mediante acto resolutivo con eficacia anticipada al 28 de enero de 2026, a fin de poder continuar con el normal desarrollo de las actividades

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0057189

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 727E96



administrativas de la entidad en su condición de Unidad Ejecutora 078 del Pliego 10 : Ministerio de Educación;

Que, mediante INFORME N.º 00078-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 03 de marzo de 2026, la Dirección General autoriza la emisión de la resolución directoral, según lo informado y sustentado por la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Estando a lo informado por el director de la Oficina de Administración; y, en concordancia con el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y su Reglamento aprobado mediante D.S. N.º 005-90-PCM; Ley N.º 32199, Ley que modifica el Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con las facultades conferidas a través de la Resolución Directoral Regional N.º 00230-2026-DRELM y Decreto Supremo N.º 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 28 de enero de 2026, a la señora **DIANA ZELMIRA CHAVEZ AJALCRIÑA**, identificada con DNI N.º 40243054, las funciones del Área de Tesorería de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, hasta la transferencia a pliego mediante decreto supremo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas de los recursos necesarios para la implementación de la Ley N.º 32149. *Ley que constituye como Pliegos Presupuestales a las Universidades Nacionales creadas por las leyes 31995, 31997, 31998, 32011, 32020, 32060, 32072 y 32074.*

Artículo 2º.- ESTABLECER que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Área de Personal y, a la referida servidora, para el registro en su escalafón personal y conocimiento; respectivamente.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL

EXPEDIENTE: OA2026-INT-0057189

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 727E96

